



Ayuntamiento de Arrecife

DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para contratar el “**SUMINISTRO DE ORDENADORES CON FORMATO ALL IN ONE**” por importe de 41.850 € más 2.929,50 € en concepto de I.G.I.C. (7%), así como el informe de necesidad de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, de 01/04/20, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: “SUMINISTRO DE 45 ORDENADORES CON FORMATO ALL IN ONE”	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 30213000-5 “ordenadores personales”	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): 41.850,00 €	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 41.850,00€	I.G.I.C. 7 %: 2.929,50 €
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 44.779,50 €	
Plazo de entrega: 25 días hábiles	Prórroga: no procede

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	01/04/20
Resolución de inicio	08/04/20
Pliego prescripciones técnicas	01/04/20
Informe de Secretaría y contratación	08/04/20
Pliego de cláusulas administrativas	13/05/20
Informe de fiscalización previa	14/05/20

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto**.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto el informe de fiscalización favorable del Interventor, don Francisco Guzmán Rodríguez Reyes, de

Ayuntamiento de Arrecife





Ayuntamiento de Arrecife

fecha 14/05/20, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la **“SUMINISTRO DE ORDENADORES CON FORMATO ALL IN ONE”**.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que supone dicho contrato por importe de 41.850 € más 2.929,50 € de IGIC (7 %). Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 626 (expediente 2/20200896) por importe de 44.779,50 €.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación y licitación, en los términos en los que se encuentran redactados.

CUARTO. Acordar la no división en lotes del presente contrato una vez examinada la documentación y de conformidad con el informe del responsable del contrato de fecha 21/04/20, según con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017.

QUINTO. Disponer la apertura del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.

SEXTO. Que según el informe de necesidad, de 01/04/20, se nombre a don Jesús Parrilla González como **responsable del mencionado contrato**.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el **Perfil de Contratante** con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiendo presentar ofertas en el plazo indicado en el anuncio de licitación, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la

Ayuntamiento de Arrecife





Ayuntamiento de Arrecife

presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Asimismo se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Así lo manda y ordena la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento en virtud del art. 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

